



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Asunto: Clasificación de empresa y requerimiento al licitador que ha realizado la oferta más ventajosa en el contrato de Servicio de seguro colectivo de vida para el personal y miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Almendralejo

Expte.: 2016/SER/08

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 2016, en el punto C).- de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente:

C).- Clasificación de empresa y requerimiento al licitador que ha realizado la oferta más ventajosa en el contrato de Servicio de seguro colectivo de vida para el personal y miembros de la Corporación del Ayuntamiento de Almendralejo. (Expte.: 2016/SER/08).- En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad del contrato de servicio especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública, emite informe en base a los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 23 de noviembre de 2016, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto D) de la misma, se acordó aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares así como el de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, por procedimiento negociado sin publicidad, del *Servicio de Seguro colectivo de vida para el personal y miembros de la corporación del Ayuntamiento de Almendralejo*, así como la autorización del gasto por importe de 50.000,00 € (con exención del IVA), por los doce meses de duración prevista del contrato, en base al informe emitido por la Intervención Municipal, sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente en el vigente Presupuesto General, acordándose, asimismo, la apertura del procedimiento de licitación del contrato.

Segundo.- A tenor del procedimiento de adjudicación, negociado sin publicidad, se ha procedido a invitar a las empresas que a continuación se detallan, capacitadas, a juicio del órgano de contratación, para realizar la prestación que constituye el objeto del contrato:

- Seguros ASAL, S.L.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

- Preventiva Seguros.
- Seguros Tomás Medina e Hijos.
- Correduría de Seguros José Cortés Ortiz.
- Gesbrok.
- Disbrok.
- Juan Luís Ramírez.
- Operador Banca Seguros Cajalmendralejo.

El último día del plazo conferido para presentar propuestas, se han recibido ofertas por parte de las compañías aseguradoras que se detallan a continuación, según diligencia emitida por el Negociado de la Oficina de Atención Ciudadana:

<u>ENTIDADES ASEGURADORAS</u>	<u>FECHA ENTRADA REGISTRO</u>
Mapfre Vida, S.A.	15 de diciembre de 2016
Nationale Nederlanden	Certificado correos: 16/12/16 Registro: 19/12/2016.
AXA Aurora Vida, S.A.	16 de diciembre de 2016.
Vida Caixa, S.A.U.	16 de diciembre de 2016.
MGS Seguros y Reaseguros, S.A.	16 de diciembre de 2016.
SURNE Seguros y Pensiones	Fax correos: 16/12/2016. Registro: 19/12/2016.

Tercero.- Una vez examinada la documentación general (Sobre A) de las ofertas presentadas y siendo ésta correcta, se determinó la admisión de las mismas, procediéndose, en acto público, a la apertura de los Sobres B de de las ofertas admitidas. La Mesa de Contratación constituida al efecto, contó con la presencia del Presidente, D. Francisco Lallave Miranda, y como Vocales, el Interventor, D. Juan Antonio Díaz Aunió, D. Jesús Hernández Rojas, Secretario General, D. Luís Alfonso Merino Cano (Concejal Delegado de Recursos Humanos), D. Fernando Sánchez Hurtado (Jefe de Sección de Recursos Humanos y Régimen Interior), D^a María Díaz Díaz en representación del CESIF, actuando como Secretaria de la Mesa D^a Cristina Merino Cano, Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

MAPFRE	48.528,00€	51,55	20.000,00€	0	5 días	5	55%	7,3
N.NEDERLANDEN	47.086,18€	53,12	20.000,00€	0	2 días	8	75%	10
AXA	49.495,77€	50,54	21.000,00€	5	<10 días	0	55%	7,3
VIDA CAIXA	48.243,71€	51,85	20.000,00€	0	4 días máx.	6	60%	8
MGS	48.961,92€	51,09	20.000,00€	0	<10 días	0		0
SURNE	45.482,37€	55	20.000,00€	0	1 día	9	45%	6

De lo expuesto, resulta que la clasificación, por orden decreciente de las ofertas presentadas y admitidas en el procedimiento de adjudicación, en base a la puntuación obtenida, es la siguiente:

1ª.- Nationale Nederlanden: 71, 12

2ª.- Surne: 70

3ª.- Vida Caixa: 65,85

4ª.- Mapfre: 63,85

5ª.- Axa: 62,84

6ª.- MGS: 51,09

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP:

- 1. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales, conforme a lo señalado en el artículo siguiente. Para realizar esta clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el Pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ello cuantos informes estime pertinentes.*
- 2. El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al*



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Segunda.- Cláusula Decimoséptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En base a lo expuesto, se formula la siguiente propuesta:

Primero.- Considerar la proposición presentada por la compañía aseguradora **Nationale Nederlanden**, como oferta más ventajosa en el procedimiento de contratación del **Servicio de Seguro colectivo de vida para el personal y miembros de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo**, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.

Segundo.- Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente, en su caso, la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato, así como de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (2.354,30 €), equivalente al 5% del precio de adjudicación.

La junta de Gobierno Local y de conformidad con la propuesta de resolución que emite la Sra. Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública acuerda:

Primero.- Considerar la proposición presentada por la compañía aseguradora **Nationale Nederlanden**, como oferta más ventajosa en el procedimiento de contratación del **Servicio de Seguro colectivo de vida para el personal y miembros de la Corporación del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo**, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación.



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Segundo.- *Notificar y requerir a la mencionada empresa, candidata que ha realizado la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que reciba la notificación de la presente resolución, presente, en su caso, la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios que hubiese comprometido para la ejecución del contrato, así como de haber constituido la garantía definitiva procedente por importe de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS (2.354,30 €), equivalente al 5% del precio de adjudicación*

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Almendralejo, a 4 de Enero de 2017.

La Jefa de Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública.

Fdo. Cristina Merino Cano.

PERFIL DE CONTRATANTE.-